



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Chilena de Prevención del SIDA**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.221

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MJRM/IQL/CRR/RSG/AMS/mjk
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana.
 - 6.- **Corporación Chilena de Prevención del SIDA** (Dirección: **San Ignacio N° 165**, comuna de Santiago)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8664-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación Chilena de Prevención del SIDA**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **22 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Corporación Chilena de Prevención del SIDA** ha entregado la Boleta de Garantía N° 36327, de Corpbanca, de fecha 22 de agosto de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de \$1.000.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 30 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **22 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Chilena de Prevención del SIDA**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Team preventivos del consumo de drogas entre jóvenes y jóvenes adultos gay que asisten a lugares diversión en Santiago**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación Chilena de Prevención del SIDA** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación Chilena de Prevención del SIDA**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **71.791.600-k**, representada por don

Marco Becerra Silva, ambos con domicilio en **San Ignacio N° 165**, comuna de **Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Corporación Chilena de Prevención del SIDA**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Team preventivos del consumo de drogas entre jóvenes y jóvenes adultos gay que asisten a lugares diversión en Santiago**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

La **Corporación Chilena de Prevención del SIDA** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Marco Becerra Silva** en representación de la **Corporación Chilena de Prevención del SIDA**, consta en Acta de Directorio Corporación Chilena de Prevención del SIDA, de fecha 29 de marzo de

2013, reducida a escritura pública, con fecha 18 de abril de 2013, ante don Sergio Henríquez Silva, Notario Público, Titular de la Duodécima Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

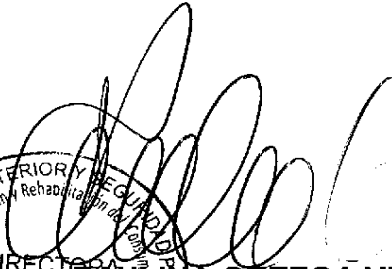

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

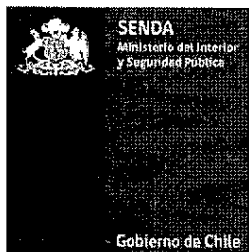
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Marco Becerra Silva**. Representante Legal. **Corporación Chilena de Prevención del SIDA**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Corporación Chilena de Prevención del SIDA**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA NACIONAL (S)
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA**", RUT N°71.791.600-K, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 857
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|---|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3221 |
| DETALLE | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación Chilena de Prevención del Sida, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN | |
|--------------------------------------|---------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |
| Presupuesto Vigente | 1.811.349.000 |
| Comprometido | 1.401.286.099 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 1.000.000 |
| Saldo Disponible | 409.062.901 |




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO


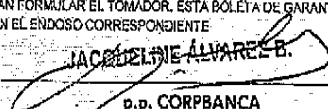
13-2-002

Boleta de Garantía
Vencimiento: 30/03/2014

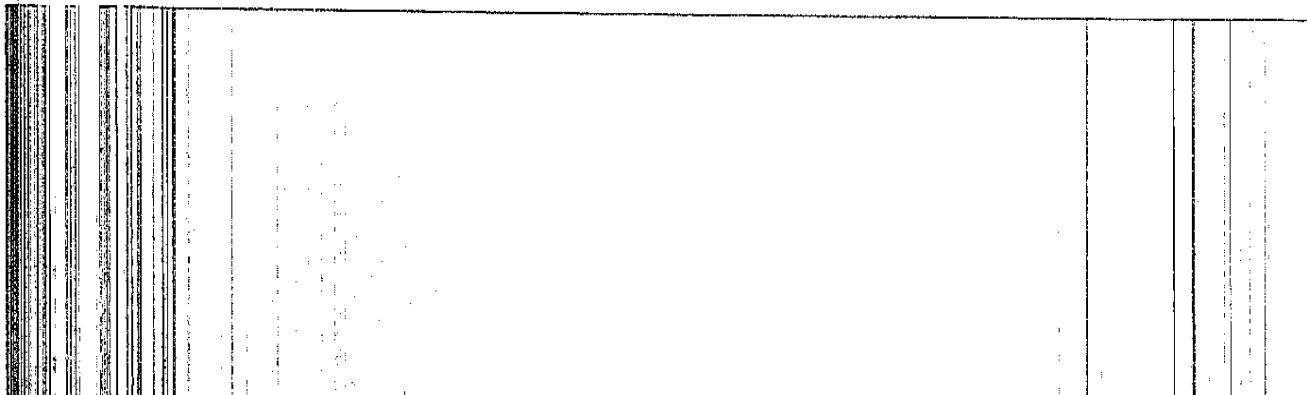
Proyecto

TEAM PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE JÓVENES Y JÓVENES ADULTOS GAY QUE ASISTEN A LUGARES DIVERSIÓN EN SANTIAGO.

Corporación Chilena de Prevención del Sida

| | | | |
|---|--|--|---------------|
| N° 0036327 | | BOLETA DE GARANTIA | |
| 42366786 | | Fecha de Emisión: 22/08/2013 | \$: 1,000,000 |
| NO ENDOSABLE A LA VISTA | | NO REAJUSTABLE | |
| CORPBANCA PAGARA A: SER NAC PARA LA PREV Y REHABILITACI | | | |
| RUT: 81.880.170-9 | | | |
| LA SUMA DE UN MILLON PESOS CON 00/100 | | | |
| BOLETA TOMADA POR: CORP CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA | | RUT: 71.791.600-K | |
| PARA GARANTIZAR: ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS; FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. | | | |
| VENCIMIENTO: 30 DE Marzo DEL 2014 | | | |
| EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN CERTIFICADO DE GARANTIA BANCARIA Y NO UN INSTRUMENTO MERCANTIL NEGOCIABLE, NO TRANSFERIBLE POR ENDOSO U OTRO MEDIO. LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO, LA BOLETA DE GARANTIA SERA PAGADA A SU BENEFICIARIO SOLO EN LA OFICINA O SUCURSAL DE SU EMISION. EL PAGO DE LA GARANTIA SE HARA SIN CONSIDERACION A OBSERVACIONES U OBJECIONES QUE PUDIERAN FORMULAR EL TOMADOR. ESTA BOLETA DE GARANTIA SOLO PODRA COBRARSE POR EL TOMADOR EN CASO EN QUE LE SEA DEVUELTA POR EL BENEFICIARIO CON EL ENDOSO CORRESPONDIENTE | | | |
|  | |  | |
| DIRECCION AV VICUNA MACKENNA 4860 | | p.p. CORPBANCA | |

Miguel Valladares Aguayo
Ahumada 370, Piso 8
Senda Región Metropolitana





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación Chilena de Prevención del SIDA**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **71.791.600-k**, representada por don **Marco Becerra Silva**, ambos con domicilio en **San Ignacio N° 165**, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Corporación Chilena de Prevención del SIDA**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Team preventivos del consumo de drogas entre jóvenes y jóvenes adultos gay que asisten a lugares diversión en Santiago”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

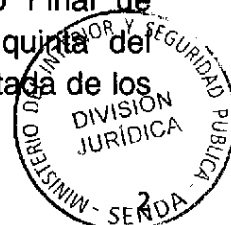
La **Corporación Chilena de Prevención del SIDA** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá



también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9009134-08



Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Marco Becerra Silva** en representación de la **Corporación Chilena de Prevención del SIDA**, consta en Acta de Directorio Corporación Chilena de Prevención del SIDA, de fecha 29 de marzo de 2013, reducida a escritura pública, con fecha 18 de abril de 2013, ante don Sergio Henríquez Silva, Notario Público, Titular de la Duodécima Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


MARCO BECERRA SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN CHILENA DE
PREVENCIÓN DEL SIDA


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA





FOTOCOPIA RUT DE LA INSTITUCION

13-2-002

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOBRE O RAZON SOCIAL

CORP CHILENA DE PREVENCION DEL SIDA

RUT

71.791.600-K

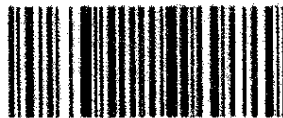
FECHA EMISION

07/06/2007



Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente Art. 73 N° 1 O.L. 825 Ley de IVA.



71791600K

N.º DE SERIE: **20070318687**

Este documento electrónico no tiene validez legal si no es emitido por el SII.

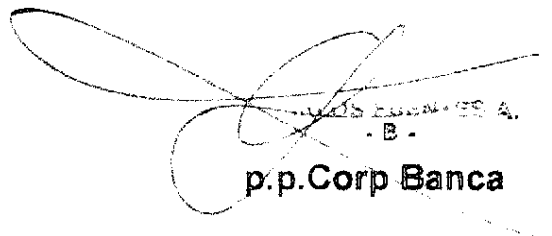


CERTIFICADO DE VIGENCIA Y COMPORTAMIENTO

CORPBANCA confirma que CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA,
es cliente de nuestra institución desde 10 DE MAYO DE 1991
y sus antecedentes registrados son los siguientes :

| | | |
|------------------|---|---|
| DIRECCION | : | <u>SAN IGNACIO DE LOYOLA 165 - SANTIAGO</u> |
| GIRO ACTIVIDAD | : | <u>EMPRESAS DE BENEFICIENCIA</u> |
| R.U.T. | : | <u>71.791.600-K</u> |
| CUENTA CORRIENTE | : | <u>04-768503</u> |
| COMPORTAMIENTO | : | <u>Serio y Cumplidor</u> |

Se extiende la presente confirmación a solicitud del (los) interesado(s) para los fines que estime(n) convenientes, sin ulterior responsabilidad para este Banco.


p.p. Corp Banca

SANTIAGO , 14 de AGOSTO de 20 13 .

| | |
|---|----------|
| CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA) | 13-2-002 |
|---|----------|



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | TEAM PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE JÓVENES Y JÓVENES ADULTOS GAY QUE ASISTEN A LUGARES DIVERSIÓN EN SANTIAGO. |
| AMBITO DE ACCION (Área Temática) | EDUCATIVO - FORMATIVO |
| DURACION PROGRAMA | 3 MESES |

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

| | |
|---------------|---------------------------|
| REGIÓN | PROVINCIA |
| METROPOLITANA | SANTIAGO |
| COMUNA | SECTOR O LOCALIDAD |
| SANTIAGO | DISCOS GAYS |

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---|--|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | CORPORACION CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA |
| RUT | 71.791.600-K |
| DIRECCIÓN | SAN IGNACIO N° 165 |
| TELÉFONO-FAX | (56-2) 2 672 0000 |
| E-MAIL | comunicaciones@acciongay.cl |
| TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) | CORPORACION PRIVADA SIN FINES DE LUCRO |

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---------------------|---|
| NOMBRE | MARCO BECERRA SILVA |
| RUT | 11.295.922-K |
| DIRECCIÓN | ABDON CIFUENTES N° 255, DPTO. 1305 – SANTIAGO |
| TELÉFONO-FAX | CEL. 61572717 |
| E-MAIL | mbecerra@acciongay.cl |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

| | |
|---|---------------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | RICHARD VILLARROEL FERRADA |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | DIRECTOR DE GESTION COMUNITARIA |
| TELÉFONO | (56-2) 2 672 0000 |
| E-MAIL | rvillarroel@acciongay.cl |

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

| | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|--------------|---------------|
| BANCO | CORPBANCA | | |
| Nº DE CUENTA | 4768503 | | |
| TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) | CORRIENTE | VISTA | AHORRO |
| | X | | |
| CERTIFICADO DE VIGENCIA | FOIO 118750467 del 16/04/2013 | | |

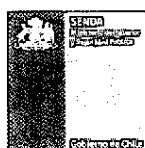
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| NOMBRE | Profesión | Cargo o Función | Horas totales dedicadas al programa |
|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--|
| RICHARD VILLARROEL FERRADA | PROFESOR DE HISTORIA Y GEOGRAFIA | Coordinador del Programa | 32 |
| JAIME LORCA CORDOVA | DISEÑADOR DE VESTUARIO | PRODUCTOR DE TEAM PREVENTIVOS | 10 |
| | | | |

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO-FAX | TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|---------------|------------------|---------------------|---|
| NO APLICA | | | |
| | | | |
| | | | |



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Es un hecho reconocido que el consumo de alcohol y de ciertas drogas puede hacer aumentar un comportamiento sexual de riesgo que a su vez puede favorecer la transmisión del VIH especialmente entre los jóvenes que acuden a los lugares de diversión homosexual.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del SENDA, identifica tres contextos en los cuales se desenvuelve la vida de las personas y donde prevenir ha demostrado ser efectivo. Esta propuesta se contextualiza en el ámbito de la comunidad, pero no de una comunidad territorial comunal y/o barrial; sino una comunidad liberada de geografía, sin específicos límites territoriales que las convoque, pero que si dispone de ciertos atributos, que en opinión de Whittaker, Isaacs y O'Day (1997), consisten en una meta de interés compartido para dar sentido y contenido a su accionar; ejercitando una intensa interacción y construcción de lazos emocionales a partir de actividades llenas de significaciones sociales, acuerdos y símbolos que inciden en el sentimiento de pertenencia a un grupo social cuyas prácticas han sido estigmatizadas.

Lo lugares de diversión homosexual son múltiples en la ciudad de Santiago, entre los cuales se encuentra la discoteca. La experiencia en la discoteca está inserta en una forma de vivir "sexuadamente", de experimentar rasgos de la sexualidad que no se presentan en contradicción con el modelo social. Estos lugares de anónimos, tactos, sabores y olores están mediados por el consumo de drogas lícitas e ilícitas.

En las discos los asistentes se mezclan y se relacionan con cierta flexibilidad para vivir sexuadamente sin contradicción con el modelo social. En las discos se producen encuentros que no son al azar, existen preferencias, tendencias distinguibles, selecciones y rechazos. Se requiere no sólo comprender los mensajes, sino conocer la geografía del lugar donde pararse, en qué posición, mirando hacia qué lado para conseguir así la respuesta esperada de aprobación que permita gestar un contacto sexual que habitualmente transcurre en parques, moteles, departamentos o casas de amigos, traspasando la frontera de la prevención, el autocuidado y la propia gestión del riesgo. Las reglas y los sentidos propios se pierden bajo el consumo del alcohol y las drogas.

Muchos de los jóvenes que van a las discos aparecen el día lunes tocando el timbre del Centro Comunitario de la Diversidad Sexual para solicitar hacerse la prueba del test de ELISA. Si bien no es posible dar respuesta inmediata a un resultado de infección por VIH; tal situación da cuenta de la gestión del riesgo que hacen una vez lúcidos. Antecedentes estadísticos del Servicio de Toma de Muestras de ACCIONGAY¹ constatan que el año 2012, un 10,5% de los exámenes resultó positivo de entre los consultantes gay, donde un 70% de los casos se produjo bajo el consumo de las drogas y el alcohol.

El único estudio sobre prevalencia del VIH en población gay de la Región Metropolitana de Santiago, realizado bajo el auspicio de ONUSIDA, constató un conjunto de contextos de vulnerabilidad a las cuales se ven expuestos los hombres gay y HSH; entre las cuales destaca que la situación con mayor incidencia de exposición al VIH ocurre bajo el efecto de alcohol o drogas ilícitas.

¹ Servicio de Toma de Muestras del Centro Comunitario de la Diversidad Sexual. Estadísticas de atenciones año 2010.



Situaciones de alta vulnerabilidad en hombres gay y HSH²

Tabla N° 59.

Proporción poblacional estimada por prácticas sexuales de riesgo en los últimos 12 meses.

| Prácticas sexuales | NO | SI |
|---|-----------|-----------|
| Ha tenido relaciones con un recién conocido/ desconocido en un cine | 92.6% | 7.4% |
| Ha tenido relaciones con un recién conocido/ desconocido en un sauna | 87.7% | 12.3% |
| Ha tenido relaciones con un recién conocido/ desconocido en un cuarto oscuro ³ | 87.1% | 12.9% |
| Ha tenido relaciones con un recién conocido/ desconocido en un parque | 90.0% | 10.0% |
| Ha tenido relaciones con un recién conocido/ desconocido en un ciber | 87.9% | 12.1% |
| Ha tenido relaciones recibiendo dinero a cambio de ello | 96.2% | 3.8% |
| Ha tenido relaciones dando dinero a cambio de ello | 97.1% | 2.9% |
| Ha tenido relaciones bajo el efecto del alcohol | 47.0% | 53.0% |
| Ha tenido relaciones bajo el efecto de alguna droga | 79.0% | 21.0% |

El estudio constata que al analizar las prácticas sexuales de mayor riesgo en los últimos 12 meses, se registran bajos porcentajes de quienes han tenido relaciones sexuales con desconocidos o recién conocidos en lugares públicos (7.4% en un cine, 10.0% en un parque y 12.1% en un ciber). Las relaciones en sauna y cuartos oscuros superan levemente el 12% (12.3% y 12.9%, respectivamente). En lo que se refiere al uso de dinero a cambio de relaciones sexuales, sólo un 3.8% señala haber recibido dinero y un 2.9% lo ha dado.

Los porcentajes más altos se registran en las relaciones sexuales bajo el efecto del alcohol o drogas. En el primer caso, el 53.0% reconoce haber sostenido relaciones sexuales bajo el efecto del alcohol, mientras que un 21.0% afirma que las ha tenido bajo el efecto de alguna droga.

² Estudio de prevalencia del VIH/SIDA y factores asociados en hombre homosexuales y otros hombres que tienen sexo con hombres (HSH), ONUSIDA, OPS, MINSAL y Organizaciones de la Sociedad Civil, Santiago de Chile julio 2010.

³ Comprende a las Discos.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

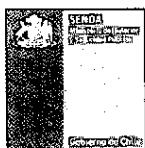
Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es de vital importancia ejecutar este proyecto, pues interviene preventivamente en dos temáticas, la primera de ellas es el consumo de alcohol y drogas, la segunda la prevención de contraer VIH/SIDA; Esto en concordancia con la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011- 2014 que define en sus líneas de acción "la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos".

La OPS (2011) constata que "Por lo general los hombres gay cuentan con menos habilidades de prevención y son incluso menos proclives a interesarse por información de promoción de salud, ya que tienden a estar más enfocados en los desafíos de reconciliarse con su identidad sexual". En efecto, para ello existen cantidades de razones que permiten considerar las actividades de alcance comunitario, como efectivas estrategias de abordamiento de estos grupos más complejos. Es así que, cuando las comunidades están estigmatizadas y están "bajo tierra" la expansión de servicios a la discoteca cuenta con ventajas particulares. Los facilitadores comunitarios pueden ir a escenarios específicos como las discotecas para integrar la prevención del consumo de drogas y la prevención del VIH/SIDA, facilitando la reducción de barreras sociales, salvando de ese modo las distancias entre la comunidad y los servicios basados en la clínica.

El consumo de drogas y alcohol puede dificultar la toma de decisiones. Las personas que tienen sexo bajo la influencia del alcohol son más propensas a tener comportamientos sexuales de riesgo; por ejemplo: tener sexo sin condón. El consumo de drogas también puede facilitar el que una persona presione a otra a tener comportamientos sexuales en situaciones en las que de otra forma no se haría. Este riesgo aumentaría en la etapa de la adolescencia. *"Cambios físicos y psicológicos ponen a muchos adolescentes en riesgo de infección por VIH/ITS, pero los jóvenes con dudas acerca de su orientación sexual enfrentan un riesgo más alto porque ellos de manera particular crecen sintiéndose diferentes y solos. Usualmente a los jóvenes homosexuales, lesbianas, bisexuales, y transgénero les falta apoyo de sus pares y muchas veces enfrentan abuso verbal y físico debido a su orientación sexual"* (Roseman y Klindera, 2009).

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, que identifica distintos niveles y subsistemas que operan conjuntamente y afectan directa e indirectamente el desarrollo de consumo de drogas y/o alcohol. Esta propuesta interviene en el nivel denominado "Sistema sociocultural, legal y económico" que también determina el consumo de drogas y alcohol entre los hombres gay. El proyecto hace una fisura en el contexto más global potenciando factores protectores como el de proveer oportunidades en la comunidad y, particularmente, proveer de reconocimiento a una comunidad marginada.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Convencer a los negocios de esparcimiento gay para ayudar a reducir el uso de drogas, el consumo excesivo de alcohol y atenuar la expansión del VIH entre la comunidad gay no es fácil. Se necesita algo más que habilidades de persuasión organizacional instalar las ventajas de la prevención a este tipo de empresas.

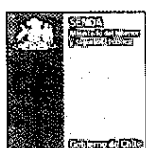
Ser socialmente responsable requiere de convicción y compromiso con sus clientes. La estrategia de la Corporación con las discos gay ha sido la perseverancia de años de prevención en terreno del VIH. Los lugares de esparcimiento reconocen la labor social que se cumple día a día y existe una clientela que valida en estos lugares las intervenciones de la organización; una suerte de triada en marketing social que reúne a la organización, las empresas y los clientes.

No es fácil territorializar el tipo de intervención propuesta, salvo la localización específica de los lugares de esparcimiento donde se implementará el proyecto, ya que los gay que asisten a las discotecas en Santiago provienen de distintos lugares de la Región. En las discos se libera la geografía, e incluso se ocultan las procedencias territoriales para evitar "perder la oportunidad de un enganche ocasional". En las discotecas prevalece la emoción, la interacción y la diversión bajo acuerdos y símbolos no siempre explícitos; lo común de la concurrencia es el sentimiento de pertenencia a un grupo social cuyas orientaciones sexuales han sido censuradas, marginadas, discriminadas y estigmatizadas.

Las discos como espacios territoriales:

Para muchos concurrentes, el baile no es la principal motivación que marca su presencia en la discoteca, sino "el valor agregado de un enganche sexual", precedido por el exceso de alcohol y/o consumo clandestino de drogas. Si bien en las discotecas hay una mezcla de públicos, cada una de ellas ha ido configurando su target:

| Discoteca | Descripción "Territorial" |
|---------------|---|
| Cero | Localizada en el Barrio El Llano es una de las discos "más periféricas" de la ciudad. Los que pueden llegan en taxi o autos particulares, los más en Transantiago. Son dos claros grupos que allí conviven. Unos algo más "acomodados" con oficios y/o profesiones que les permite financiar su carrete, cuyas edades fluctúan entre los 35 a 45 años; los otros más jóvenes de entre 18 y 25 años que ahorran o "juntan" dinero durante la semana para cancelar la entrada y esperar que alguien pueda "auspiciarles" un trago. Allí opera generalmente la mezcla intergeneracional. |
| Fausto | Es la discoteca en funcionamiento más antigua de Santiago, la que tiene -en apariencia- una "mejor posición social", que más bien es un mito que se arrastra de generación en generación. El tiempo y el mercado hizo que le saliera competencia al Fausto, que la lleva a ofrecer entrada liberada los días jueves. Su público generacional es principalmente jóvenes gay de 25 a 35 años. |

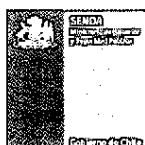


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

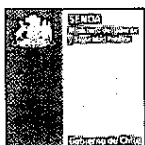
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA | GÉNERO | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS |
|----------------------------------|---------|----------------|---|
| Tramo etario 1 (19 a 25 años) | Varones | 150 | Hombres homosexuales de estratos sociales medios y bajos. En su mayoría estudiantes técnicos o universitarios, los que pueden haber consumido o no drogas lícitas o ilícitas y manejan información básica o avanzada respecto del VIH/SIDA. Además, visitan los lugares de diversión nocturna en Santiago. |
| | Mujeres | | |
| Tramo etario 2 (26 a 34 años) | Varones | 100 | Hombres homosexuales de estratos sociales medios y bajos. En su mayoría trabajadores; los que pueden haber consumido o no drogas lícitas o ilícitas y manejan información básica o avanzada respecto del VIH/SIDA. Además, trabajan en circuitos nocturnos o visitan los lugares de diversión nocturna en Santiago. |
| | Mujeres | | |
| Tramo etario 3 (35 a 44 años) | Varones | 50 | Hombres homosexuales de estratos sociales medios y bajos. En su mayoría trabajadores; los que pueden haber consumido o no drogas lícitas o ilícitas y manejan información básica o avanzada respecto del VIH/SIDA. Además, trabajan en circuitos nocturnos o visitan los lugares de diversión nocturna en Santiago. |
| | Mujeres | | |
| TOTAL | | 300 | |



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| OBJETIVO GENERAL | | | |
|--|--|--|--|
| (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases) | | | |
| Promover la gestión del riesgo frente al VIH a partir del consumo abusivo de alcohol y la prevención del consumo de drogas en 300 jóvenes homosexuales y HSH que concurren a dos discotecas de Santiago, mediante la implementación de una campaña educativa lúdica de pares. | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | | | |
| (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | PRODUCTOS ESPERADOS | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
| Fortalecer las competencias de gestión del riesgo en alcohol, prevención del consumo de drogas y habilidades comunicacionales, en 10 voluntarios de ACCIONGAY, para oficiar como facilitadores en los team preventivos. | 10 Voluntarios capacitados en prevención del consumo de alcohol y drogas. | 80% de voluntarios participan durante toda la duración del proyecto. | Compromisos de participación. Listado de asistencia a actividades de terreno. |
| Diseñar, validar, imprimir y distribuir un material gráfico para las actividades educativas de prevención del consumo de drogas y del VIH/SIDA destinado a la población joven y adulta joven que asiste a dos lugares nocturnos de diversión Santiago. | Un material gráfico en prevención del consumo de drogas y del VIH/SIDA validado por el SENDA | 80% de las copias impresas de material gráfico distribuido en lugares de esparcimiento gay de Santiago | Material gráfico validado. Planilla de distribución de material gráfico. |
| Promover el auto cuidado de la población joven y adulta joven que asiste a lugares nocturnos de esparcimiento en la Región Metropolitana de Santiago, a través de la implementación de un team preventivos en cada recinto seleccionado. | 300 intervenciones en discos gay de Santiago. | 100% de intervenciones realizadas en locales de encuentro gay. 100% cobertura mediante la implementación de la estrategia de team preventivo. | Fotografías de intervenciones. |



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Género y homosexualidad

Conceptualizado como el conjunto de representaciones que desarrolla una cultura determinada a partir de la diferencia en la estructura anatómica que existe entre mujeres y hombres, con el objetivo de construir lo que se llamará socialmente masculino o femenino [Lamas, 2000:96]. En este sentido, cada época pensó, modeló y codificó la sexualidad según esquemas que a veces tienen hondas variaciones. Foucault [1991] afirma que si nos preguntamos sobre la legitimidad de la homosexualidad, también podríamos preguntarnos sobre la legitimidad de la heterosexualidad, sobre su invención y sobre los discursos que la construyeron e instalaron como realidad normativa. Con el nuevo milenio las puertas del closet se han abierto, y muchas formas de identidad se han rebelado al orden establecido. Ha dado inicio a una búsqueda satisfactoria al fenómeno de la diversidad sexual en las cual las explicaciones genéticas ya no bastan, dado que la pregunta importante que se hacen muchos investigadores es por qué muchos grupos sociales valoran negativamente a la homosexualidad, Díaz M.[2004].

De acuerdo a la encuesta de INJUV [publicada en enero de 2013], que consulta a las personas jóvenes acerca de aquellos grupos que no les gustaría tener como vecinos (respuesta múltiple), se desprende que los jóvenes discriminan principalmente a 6 grupos de la sociedad, que son gitanos, personas con discapacidad mental, homosexuales y lesbianas, peruanos y bolivianos, mapuche y personas con discapacidad”.

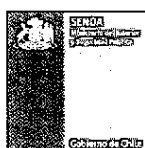
Consumo de alcohol y drogas

La encuesta INJUV sobre consumo de drogas en la juventud, (abril de 2013), indica que los jóvenes entre 15 y 29 años consume drogas lícitas, alcohol y cigarrillo, siendo el alcohol el que alcanza mayor penetración (62% a nivel país y 64% en la Región Metropolitana), especialmente en los hombres, jóvenes mayores de 20 años y provenientes de niveles socioeconómicos más altos; precisamente quienes tienen acceso a los bienes de consumo, entre los cuales están los jóvenes gay que asisten a las discotecas.

Entre las drogas ilícitas, la marihuana es la de consumo más difundido entre los jóvenes (17,2% a nivel país y 19% a nivel de la Región Metropolitana de Santiago). Tal consumo se da en situaciones de “carrete prendidos, intensos con hasta gente” 17,5%

Sexualidad de los jóvenes gay y prevalencia del VIH.

De acuerdo al estudio encargado por ONUSIDA, CHIPREV [2010], indica que el 21.1% de los hombres homosexuales de la Región Metropolitana viven con VIH. En materia de comportamiento sexual, los antecedentes indican que la edad de inicio de las relaciones sexuales se ubica preferentemente entre los 13 y 18 años, lo que resulta inferior a lo observado en la población general de hombres del país, donde el promedio de edad de la iniciación es de 16.7 años. De los hombres homosexuales, el 75.3% tuvo esa primera relación con un hombre (238 casos) y solo el 30.7% afirma haber usado condón (97 casos).



14.- METODOLOGÍA –

Estrategia sociocultural de intervención: DROGAS-SUJETOS-CONTEXTO

Es un hecho de que personas que pertenezcan al mismo grupo, cualquiera sea el indicador social utilizado, se comunican mejor con los demás de su grupo. Esta sencilla cuestión de sentido común ha sido una estrategia de intervención clave que utiliza la Corporación. Es la orientación sexual la plataforma en que se sitúa esta propuesta de prevención del consumo indebido de alcohol y drogas entre los jóvenes y jóvenes adultos de Santiago. Se parte de la premisa que la orientación sexual homosexual no es una condición de poder o autoridad en la sociedad chilena, sino por el contrario de discriminación y marginación, sin embargo esta variable diferencial se busca potenciar para facilitar la comunicación entre pares que concurren al "circuito de carrete gay".

Para lograr una mejor comunicación de los mensajes preventivos, las estrategias lúdicas de intervención entre pares resultan ser espacios más protegidos del eventual juicio y del rechazo de otros. El estar entre iguales posibilita que las defensas y resistencias puedan ser abiertas para que la persona se comunique, indague en preguntas que no necesariamente se haya formulado, amplíe su mirada, construya respuestas propias y descubra nuevas posibilidades preventivas.

Se propone una comunicación cara a cara entre pares bajo el formato de un "team" que contempla la entrega de materiales informativos, promocionando números telefónicos de servicios de orientación y apoyo a las inquietudes que surgen con posterioridad a las intervenciones porque la organización dispone de otros servicios sociales para la comunidad gay de la Región.

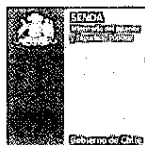
El team es una actividad educativa en los lugares que la organización denomina "**circuits de carrete y encuentro identitario**"; que consiste en visitar dos discotecas en los días de mayor concurrencia de público en la Región Metropolitana de Santiago, ocasión en que de manera lúdica los asistentes tendrán la posibilidad de interactuar con un conjunto de imágenes que promuevan prácticas sexuales más seguras, acompañados de la figura de Condonito para reforzar el carácter lúdico de la intervención, toda vez que este personaje se ha posicionado como un ícono de la prevención, entre los jóvenes del país.

Cada team contempla dos horas de duración y la meta es alcanzar con mensajes preventivos al 100% de la concurrencia mientras dura la actividad, con los mensajes consignados en los materiales entregados, los diálogos que establecen los integrantes del equipo de terreno, los posibles concursos que se realizarán desde el escenario y la presencia de Condonito que se paseará tomándose fotos y saludando a los asistentes. Previamente se establece un contacto formal con el administrador/a o propietario del local quien autoriza este tipo de intervención masiva.

Se plantea realizar **un team por cada uno de los dos lugares seleccionados**, en los cuales el proponente ya tiene vínculos de trabajo por el funcionamiento de mesas informativas esporádicas o frecuentes que se realizan en esos recintos.

El team consta de cuatro elementos:

- a) El equipo de terreno de voluntarios, que previamente serán capacitados por ACCIONGAY para abordar a la concurrencia de los locales.
- b) Los materiales impresos que sirven de estímulo para lograr el "enganche dialogado" con el público asistente al local.



- c) Condonito: Este personaje está posicionado como un icono de la prevención. Recorrerá el lugar, se toma fotos con los asistentes y saluda a los concurrentes.
- d) El concurso: El team contempla un concurso desde abajo o arriba del escenario con preguntas de conocimientos, actitudes o prácticas acerca del sexo más seguro y de la prevención del consumo de drogas.

Niveles metodológicos de intervención:

La estrategia preventiva pone el énfasis en el contacto directo de pares con los asistentes a los lugares de esparcimiento, bajo el indicio que la presencia de voluntarios con materiales educativos y condones "alerta" al público a incorporar prácticas preventivas en el consumo de alcohol y drogas y prevención del VIH. Los voluntarios visitan estos lugares, produciéndose alguno de los siguientes tipos de contactos educativos.

1. Contacto Pragmático: Primer nivel

Corresponde a la entrega de materiales educativos de prevención del consumo de alcohol y drogas, prevención del VIH y condones sin mayor diálogo. Sin embargo, la noción central es la información que fluye en distintos formatos y a un público muy específico.

2. Contacto Dialogado: Segundo Nivel

Caracterizadas por un nivel conversacional entre el voluntario y el o los sujetos, en la cual se explica el sentido y utilidad del material, los objetivos de la intervención y la existencia de la Institución o de otras instituciones con la red de servicios que proveen. En este tipo de intervenciones ocurre una interacción dinámica entre el voluntario y el sujeto que permite un diálogo más extenso que posibilita la verbalización de inquietudes sobre diferentes temas. Se considera que este tipo de intervenciones es el más efectivo para lograr los objetivos preventivos.

3. Contacto para la derivación: Tercer Nivel

Comprende la posibilidad que los sujetos accedan a la red de servicios que la organización posee en el ámbito de la prevención del VIH, así como la red de servicios públicos y/o privados que abordan la prevención o tratamiento en el uso de alcohol y/o drogas.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

| | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° 1 | | | |
| Nombre de la Actividad | | Capacitación del voluntariado del proyecto. | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Se propone realizar una capacitación de 10 voluntarios que participarán de la ejecución de los team preventivos, los que serán capacitados en un módulo de habilidades comunicacionales para que realicen de manera más efectiva las intervenciones. | | | |
| El taller se ejecutará en de acuerdo a las políticas oficiales de SENDA y contempla una evaluación sobre la base de la simulación de roles para las intervenciones en terreno. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| ACCIONGAY Santiago | 1 mes | 3 semanas reclutamiento y 1 semana capacitación | 14 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Aporte mensual equivalente local | 1 | 100.000 | 100.000 |
| Consumo mensual agua | 1 | 3.000 | 3.000 |
| Consumo mensual electricidad | 1 | 25.000 | 25.000 |
| Pago mensual telefonía fija e internet | 1 | 30.000 | 30.000 |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Insumos, refrigerios, otros curso-taller capacitación voluntarios. | 10 | 15.000 | 150.000 |
| Gasto artículos de escritorio | 10 | 5.000 | 50.000 |
| Gasto fotocopias | 10 | 5.000 | 50.000 |
| Honorarios capacitación profesional. | 14 Hrs. | 5.000 | 70.000 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Uso de computadora. (Equivale a arriendo). | 1 | 20.000 | 20.000 |
| Uso de impresora. (Equivale a arriendo). | 1 | 10.000 | 10.000 |
| Uso de máquina fotográfica. (Equivale a arriendo). | 1 | 3.000 | 3.000 |



| | | | |
|---|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° 2 | | | |
| Nombre de la Actividad | | Diseño e Impresión de material gráfico | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| La elaboración de materiales es un proceso de idear imágenes y mensajes que contengan los contenidos educativos en relación a las temáticas abordadas en esta iniciativa que se desea distribuir entre los hombres homosexuales. | | | |
| Los materiales serán pre-diseñados por ACCIONGAY en cuanto a sus contenidos y formato, luego serán validados por la contraparte nacional de SENDA para finalmente imprimirlos. | | | |
| Se contempla la impresión de un material gráfico con un tiraje de 500 copias. Este material abordará la prevención del consumo de drogas, alcohol y prevención del VIH, incluyendo los servicios que provee ACCIONAY y la red de referencia que dispone SENDA en la Región Metropolitana. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Sede ACCIONGAY Santiago | 1 mes | 2 veces por semana | 10 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Aporte mensual equivalente local | 1 | 100.000 | 100.000 |
| Consumo mensual agua | 1 | 3.000 | 3.000 |
| Consumo mensual electricidad | 1 | 25.000 | 25.000 |
| Pago mensual telefonía fija e internet | 1 | 30.000 | 30.000 |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Impresión de flyer campaña educativa. | 500 | 400 | 200.000 |
| Honorarios diseño de material. | 10 | 4.000 | 40.000 |
| Honorarios Coordinación diseño de material. | 8 | 5.000 | 40.000 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Uso de computadora. (Equivale a arriendo). | 1 | 20.000 | 20.000 |
| Uso de impresora. (Equivale a arriendo). | 1 | 10.000 | 10.000 |
| Uso de máquina fotográfica. (Equivale a arriendo). | 1 | 3.000 | 3.000 |



| | | | |
|---|--------------------|--|--------------------------|
| Actividad N° 3 | | | |
| Nombre de la Actividad | | Ejecución de 300 contactos en los team preventivos | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>El team es una actividad educativa que consistirá en visitar dos discotecas en los días de mayor concurrencia de público en Santiago, ocasión en que de manera lúdica los asistentes tienen la posibilidad de interactuar con un conjunto de imágenes que promuevan el "carrete seguro".</p> <p>Cada team contempla dos horas de duración (sin incluir la producción) y la meta es alcanzar con mensajes preventivos al 100% de la concurrencia mientras dura la actividad, con los mensajes consignados en los materiales entregados, los diálogos que establecen los integrantes del equipo de terreno. Previamente se establece un contacto formal con el administrador/a o propietario del local quien autoriza este tipo de intervención comunitaria.</p> <p>Se propone intervenir una vez las discotecas Fausto y Cero para un total de 300 jóvenes.</p> | | | |
| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | Nº TOTAL DE HORAS |
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | dedicadas a la actividad |
| Discotecas gay | 1 mes | 1 vez por semana | 10 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Aporte mensual equivalente local | 1 | 100.000 | 100.000 |
| Consumo mensual agua | 1 | 3.000 | 3.000 |
| Consumo mensual electricidad | 1 | 25.000 | 25.000 |
| Pago mensual telefonía fija e internet | 1 | 30.000 | 30.000 |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Arriendo van team a discos gay | 1 | 250.000 | 250.000 |
| Insumos intervenciones: Colaciones voluntarios | 10 | 10.000 | 100.000 |
| Honorarios Productor team | 10 Hrs. | 4.000 | 40.000 |
| Honorarios Coordinación team. | 10 Hrs. | 5.000 | 50.000 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Uso de computadora. (Equivale a arriendo). | 1 | 20.000 | 20.000 |
| Uso de impresora. (Equivale a arriendo). | 1 | 10.000 | 10.000 |
| Uso de máquina fotográfica. (Equivale a arriendo). | 1 | 3.000 | 3.000 |



16. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|------|---|-------|-------|-------|
| 0 | Constitución y funcionamiento del equipo de trabajo | | | |
| 0.1 | Definición de tareas y niveles de cumplimiento de indicadores | X | | |
| 0.2 | Reuniones del equipo ejecutor del proyecto | | X | X |
| 0.3 | Sistematización de información para elaboración de informe y resultados del proyecto. | | | X |
| 1 | Capacitación del voluntariado del proyecto: | | | |
| 1.1. | Planificación del taller de capacitación. | | X | |
| 1.2. | Adquisición de materiales taller. | | X | |
| 1.3. | Realización del taller de capacitación de 10 voluntarios | | X | |
| 1.4. | Evaluación del taller. | | X | |
| 2 | Diseño e Impresión de material gráfico: | | | |
| 2.1. | Selección de contenidos. | X | X | |
| 2.2. | Definir características del diseño para el material. | | X | |
| 2.3. | Validación del material y ajustes al diseño. | | X | |
| 2.4. | Impresión de 1 material gráfico, con un tiraje de 500 unidades. | | X | |
| 3 | Ejecución de 300 contactos en los team preventivos: | | | |
| 3.1. | Organización de calendario de intervenciones. | | | X |
| 3.2. | Realización de team preventivos y distribución de materiales educativos. | | | X |



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

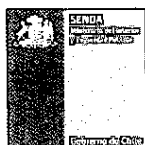
17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La aclaración y auto-aceptación de la identidad gay evoluciona gradualmente a través de los años. La orientación/identidad sexual es compleja y multidimensional. No existe un proceso único para revelarse a uno mismo, y revelarse ante otros es un desafío complejo, dinámico y de toda la vida.

La identidad sexual es matizada y puede cambiar dependiendo de la persona, el grupo o la red con la cual se relacionan las personas homosexuales. Los hombres gay a menudo internalizan el estigma y el prejuicio social en relación con la identidad y los comportamientos sexuales, lo que puede conducir a la vergüenza, el aislamiento y/o confusión. La validación de los estilos de vida en la discoteca puede reducir estos sentimientos y promover la formación de una identidad más positiva.

Las variables explicativas sobre las cuales interviene el proyecto comprende la relación entre el "carrete" como actividad de socialización de pares, el consumo excesivo de alcohol y drogas que exagera la desinhibición y su correlato en exposición a situaciones de alta vulnerabilidad que afectan la gestión del riesgo.

La discoteca es un espacio identitario para relacionarse con otros pares; para "aclararse" uno mismo e ir evolucionando en la auto-aceptación. Está comprobado que las personas gay que logran identificarse como tal, son más efectivas a la hora de gestionar su riesgo. Por eso el proyecto se ejecuta de manera lúdica en los mismos lugares donde se divierten los jóvenes gay, como una forma de validar esa identidad y su modo de relacionarse; pero al mismo tiempo sensibilizándolos de manera cognitiva y emocional con una campaña cuyo mensaje central es que el abuso de alcohol y consumo de drogas aumenta las tasas de comportamiento sexual de alto riesgo, tal como se evidenció en el estudio CHIPREV, citado en el diagnóstico, donde la mayor vulnerabilidad se da bajo el efecto del alcohol o las drogas.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

| N° | Resultados o productos | Indicadores |
|----|---|---|
| 1 | 10 Voluntarios de ACCIONGAY son capacitados en prevención del consumo de alcohol y drogas para oficiar como agentes comunitarios en los team preventivos que se realizarán en las dos discotecas de Santiago. | 80% de los voluntarios capacitados materializan su compromiso de participación en las intervenciones nocturnas en discotecas durante toda la duración del proyecto. |
| 2 | Diseño, validación, impresión y distribución de un material gráfico para las actividades educativas en prevención del consumo de drogas y del VIH/SIDA en las discotecas de Santiago. | 80% de material educativo se distribuye entre las personas que concurren a las discotecas gay seleccionadas. |
| 3 | 300 intervenciones totales en las dos discotecas gay seleccionadas para intervenir a través de los team preventivos. | 100% de las intervenciones realizadas en locales de encuentro gay; tres en cada una de ellas. 100% cobertura comprometida en el proyecto es lograda mediante la implementación de la estrategia de team preventivos. |



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se realizarán dos tipos de evaluación del Proyecto; una evaluación de proceso y otra de resultados.

Tipo de medición 1 : La evaluación de proceso

Plazo: Quincenalmente, durante todas las reuniones del equipo de trabajo en los tres meses del proyecto.

Acción principal: Comprende el análisis periódico de la ejecución del proyecto con el propósito de verificar que las tareas, las actividades y los productos se cumplen de acuerdo a lo planificado.

Este tipo de evaluación, que se realizará quincenalmente en las reuniones del equipo de trabajo, ayudará a realizar los ajustes en la marcha del proyecto durante su ejecución, particularmente lo que dice relación con alcanzar tres grandes resultados propuestos, de modo que los mensajes preventivos sean más efectivos.

Instrumento: Pauta genérica monitorear el avance del proyecto y de los resultados propuestos:

- Presupuesto proyectado por actividad / Presupuesto ejecutado por actividad.
- Actividades y tareas ejecutadas / Actividades y tareas planificadas.
- Tiempo empleado en las actividades / Tiempo programado en las actividades.
- N° de personas participantes de la actividad / N° de personas previstas en la actividad.
- Calidad de la actividad.
- N° de personas que cumplen con los criterios del grupo objetivo / N° de personas que deben cumplir con los criterios del grupo objetivo.

Tipo de medición 2: Evaluación de resultados

Plazo: 3° mes del proyecto.

Acción principal: Se opta por realizar una evaluación de resultados, al tercer mes del proyecto, para relevar y analizar los productos obtenidos, la efectividad de ellos y su contribución tanto a los objetivos específicos, como al objetivo general.

La evaluación será de tipo cualitativa y cuantitativa. Para ello utilizaremos indicadores propuestos con los que se medirá el grado de cumplimiento de cada uno de los productos contemplados, entendidos como el resultado de un conjunto de actividades planificadas y ejecutadas.

La dimensión cualitativa resultará de las reuniones de monitoreo que se sostengan en el equipo de trabajo.

Instrumento: Pauta genérica de preguntas para la evaluación de resultados:

- ¿Se cumplieron los objetivos específicos del proyecto?
- ¿El cumplimiento de los objetivos específicos se realizó según el cronograma y presupuesto establecido en la formulación del proyecto?
- ¿Cuáles son los resultados obtenidos positivos y negativos no planificados?
- ¿Qué conclusiones se obtienen del proyecto?
- ¿Qué posibles impactos se desprenden de la intervención?
- ¿Qué recomendaciones se sugieren para un futuro proyecto?



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE | Richard Héctor Villarroel Ferrada |
| EDAD | 49 años. |
| RUT | 9.501.376-7 |
| DOMICILIO | Abdón Cifuentes N° 255, Dpto. 1305 – Santiago |
| PROFESIÓN / OFICIO | Administrador Público |
| TELÉFONO | Cel. 8 515 23 07 |
| E-MAIL | rvillarroel@acciongay.cl |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Profesor de Estado en Historia y Geografía.
- ✓ Administrador Público, Universidad Tecnológica Metropolitana.
- ✓ Magister en Gobierno y Gerencia Pública.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

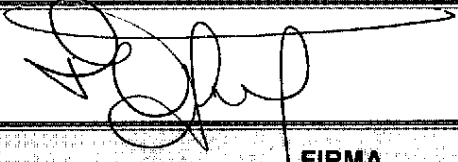
- Asesor del proyecto "Intervenciones preventivas del consumo de drogas y del VIH/SIDA entre jóvenes y jóvenes adultos gay que asisten a lugares de esparcimiento y diversión en las regiones Metropolitana de Santiago y Valparaíso 2009".
- Facilitación de talleres grupales en ACCIONGAY para voluntarios en atención de casos.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador del Proyecto.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Richard Villarroel Ferrada, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado: "TEAM PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE JÓVENES Y JÓVENES ADULTOS GAY QUE ASISTEN A LUGARES DIVERSIÓN EN SANTIAGO", que presenta la Corporación Chilena de Prevención del SIDA, al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas 2013 y confirmo mi participación en el mismo si fuese adjudicado con financiamiento.

| | |
|--------------|--|
| 30/04/2013 |  |
| FECHA | FIRMA |



| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE | Jaime Armando Lorca Córdova |
| EDAD | 63 |
| RUT | 6.209.361-7 |
| DOMICILIO | Pasaje Lunik N° 4777 Dpto. H – Estación Central |
| PROFESIÓN / OFICIO | Diseñador de Vestuario. |
| TELÉFONO | Cel. 77 06 76 61 |
| E-MAIL | jlorca@acciongay.cl |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ Diseñador de Vestuario. Instituto DUOC.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

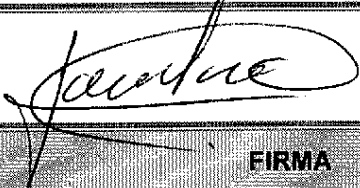
- Consejero para la atención de situaciones de crisis por consumo de drogas y VIH/SIDA.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Productor de Team Preventivos.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Jaime Lorca Córdova, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado: "TEAM PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE JÓVENES Y JÓVENES ADULTOS GAY QUE ASISTEN A LUGARES DIVERSIÓN EN SANTIAGO", que presenta la Corporación Chilena de Prevención del SIDA, al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas 2013 y confirmo mi participación en el mismo si fuese adjudicado con financiamiento.

| | |
|------------|--|
| 30/04/2013 |  |
| FECHA | FIRMA |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

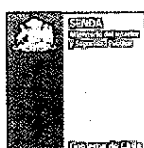
19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

GASTOS OPERACIONALES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | |
|--|----------|----------------|---------------------------|----------------|--------------------|----------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL \$ |
| Aporte mensual equivalente local | 3 | 100.000 | 0 | 300.000 | 0 | 300.000 |
| Consumo mensual agua | 3 | 3.000 | 0 | 9.000 | 0 | 9.000 |
| Consumo mensual electricidad | 3 | 25.000 | 0 | 75.000 | 0 | 75.000 |
| Pago mensual telefonía fija e internet | 3 | 30.000 | 0 | 90.000 | 0 | 90.000 |
| SUB TOTAL \$ | | | 0 | 474.000 | 0 | 474.000 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 474.000 |

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | |
|--|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL \$ |
| Insumos, refrigerios, otros curso-taller capacitación voluntarios. | 10 | 15.000 | 150.000 | 0 | 0 | 150.000 |
| Gasto artículos de escritorio | 10 | 5.000 | 50.000 | 0 | 0 | 50.000 |
| Gasto fotocopias | 10 | 5.000 | 50.000 | 0 | 0 | 50.000 |
| Impresión de flyer campaña educativa. | 500 | 400 | 200.000 | 0 | 0 | 200.000 |
| Arriendo van team a discos gay | 1 | 250.000 | 250.000 | 0 | 0 | 250.000 |
| Insumos intervenciones: Colaciones voluntarios | 10 | 10.000 | 100.000 | 0 | 0 | 100.000 |
| SUB TOTAL \$ | | | 800.000 | 0 | 0 | 800.000 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 800.000 |



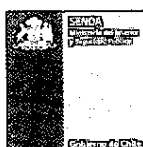
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

PERSONAL

| PROFESIÓN U OFICIO | Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|------------------------|--|------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| Profesor de Estado | 32 | 5.000 | 160.000 | 0 | 0 | 160.000 |
| Diseñador Gráfico | 10 | 4.000 | | 40.000 | 0 | 40.000 |
| Diseñador de Vestuario | 10 | 4.000 | 40.000 | 0 | 0 | 40.000 |
| SUB TOTAL \$ | | | 200.000 | 40.000 | 0 | 240.000 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 240.000 |

EQUIPAMIENTO

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|--|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|---------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| Uso de computadora. (Equivale a arriendo). | 3 | 20.000 | 0 | 60.000 | 0 | 60.000 |
| Uso de impresora. (Equivale a arriendo). | 3 | 10.000 | 0 | 30.000 | 0 | 30.000 |
| Uso de máquina fotográfica. (Equivale a arriendo). | 3 | 3.000 | 0 | 9.000 | 0 | 9.000 |
| SUB TOTAL \$ | | | 0 | 99.000 | 0 | 99.000 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 99.000 |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ÍTEM | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ÍTEM | % DEL ÍTEM APOORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|------------------|--------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | 0 | 474.000 | 0 | 474.000 | 0,0% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 800.000 | 0 | 0 | 800.000 | 80,0% |
| PERSONAL | 200.000 | 40.000 | 0 | 240.000 | 20,0% |
| EQUIPAMIENTO | 0 | 99.000 | 0 | 99.000 | 0,0% |
| TOTAL | 1.000.000 | 613.000 | 0 | 1.613.000 | 100,0% |





MARCO BECERRA SILVA
 Representante Legal
 Corporación Chilena de Prevención del Sida



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Listado de Anexos

1. Declaración Jurada Simple referida en el N° 2.2.1 de las bases.
2. Declaración Jurada Simple referida en el N° 2.2.2 de las bases.
3. Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Público (www.registros19862.cl).
4. Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por el Registro Civil.
5. Fotocopia simple del documento donde consta la representación legal de Marco Becerra Silva de la Corporación.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 30 de abril de 2013

Nombre Representante Legal: MARCO BECERRA SILVA

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marco Becerra Silva', written over a horizontal line.





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 30 de abril de 2013

Nombre Representante Legal: MARCO BECERRA SILVA

Firma Representante Legal





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION CHILENA DE PREVENCION DEL SIDA**, RUT **71.791.600-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | |
|----------------------------------|---|
| Nombre del Representante Legal | : MARCO BECERRA SILVA |
| RUT del Representante Legal | : 11.295.922-K |
| Nombre de la Institución | : CORPORACION CHILENA DE PREVENCION DEL SIDA |
| RUT de la Institución | : 71.791.600-K |
| Fecha de emisión del certificado | : 29/04/2013 |



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Inscripción :

Fecha Emisión 16-04-2013

N° 7549 con fecha 31-01-2013.
CORPORACION CHILENA DE PREVENCION DEL SIDA

NOMBRE PJ :
DOMICILIO :
NATURALEZA :
FECHA CONSECIÓN PJ :
DECRETO/RESOLUCIÓN :
ESTADO PJ :

CORPORACION/FUNDACION
07-03-1991
29200
VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 16 Abril 2013, 10:29

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-04-2013

DATOS PERSONA JURIDICA

Inscripción : N°7549 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION CHILENA DE PREVENCION DEL SIDA
DOMICILIO :
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONSECIÓN PJ : 07-03-1991
DECRETO/RESOLUCIÓN : 29200
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 29-05-2006

DURACIÓN DIRECTIVA :

| CARGO | NOMBRE | R.U.N. |
|-----------------|------------------------------------|--------------|
| PRESIDENTE | MARCO ANTONIO BECERRA SILVA | 11.295.922-K |
| VICE-PRESIDENTE | CLAUDIA BERNARDITA FLORES RIVAS | 14.507.233-6 |
| SECRETARIO | GUSTAVO ALFREDO HERMOSILLA CORDOVA | 7.310.240-5 |
| TESORERO | RAUL ANTONIO FUENTES GONZALEZ | 13.004.305-4 |
| DIRECTOR | JAIME ARMANDO LORCA CORDOVA | 6.209.361-7 |
| DIRECTOR | LUIS EDUARDO SOTO AGUILERA | 10.930.372-0 |
| PROTESORERO | ROBERTO LUCIANO MILOTT DIAZ | 82.939.750-1 |

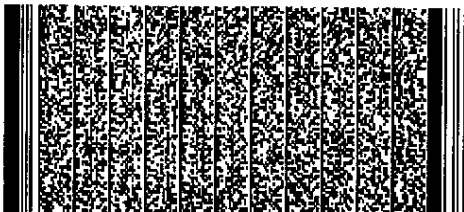
La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-05-2006 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 16 Abril 2013, 10:30.

Exento de Pago

Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



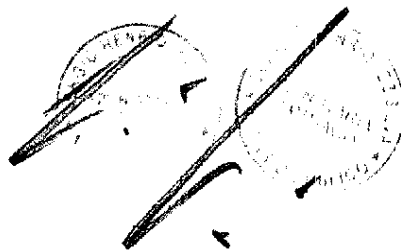
Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1815479 RPJ. : 000007549 NJM+3F

1
SERGIO HENRIQUEZ SILVA
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 12
SANTIAGO

REPERTORIO N° 2874 – 2.013.-

IMSJ.



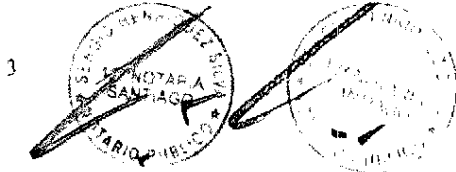
ACTA DE DIRECTORIO

CORPORACION CHILENA DE PREVENCION DEL SIDA

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a dieciocho días del mes de abril del dos mil trece, ante mí, SERGIO HENRIQUEZ SILVA, Abogado, Notario Público, Titular de la Duodécima Notaría de Santiago, con oficio y domicilio en calle Teatinos número trescientos treinta y uno, comparece: don MARCO ANTONIO BECERRA SILVA, chileno, soltero, trabajador social, cédula nacional de identidad número once millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veintidós guión K, domiciliado para estos efectos en calle San Ignacio número ciento sesenta y cinco, Comuna de Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes anotada y expone: Que, solicita reducir a escritura pública la siguiente acta: "ACTA DE DIRECTORIO CORPORACION CHILENA DE PREVENCION DEL SIDA "ACTA DE DIRECTORIO - CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA". - En Santiago, República de Chile, a veinte y nueve de marzo del año dos mil trece, siendo las veinte y cuarenta horas y en las oficinas de la sede de la Corporación Chilena de Prevención del SIDA, ubicada en calle San Ignacio número ciento sesenta y cinco, se reúne el Directorio de la Corporación, concurriendo los siguientes directores: don Marco Antonio Becerra Silva, cédula nacional de identidad número once millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veintidós guión K; doña Claudia Bernardita Flores Rivas, cédula nacional de identidad número catorce millones quinientos siete mil doscientos treinta y tres guión seis; don Jaime Armando Lorca Córdova, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos nueve mil trescientos sesenta y uno guión siete; don Miguel Angel Olivares Cavieres, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos ocho guión cinco; don Carlos Marcelo Aguilar Vergara, cédula nacional de identidad número trece

millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y siete guión K; don Paolo Andrés Berendsen Tobar, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos ochenta mil quinientos treinta y siete guión siete; y, don Gustavo Alfredo Hermosilla Córdova, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos diez mil doscientos cuarenta guión cinco. De conformidad con los Estatutos de la Corporación Chilena de Prevención del SIDA, la elección de los miembros del Directorio del año dos mil trece, los siguientes Directores elegidos proceden a designarse entre ellos por mayoría de votos, resultan elegidos en los siguientes cargos: Uno. Presidente : Marco Antonio Becerra Silva. dos. Vicepresidente: Carlos Marcelo Aguilar Vergara. tres. Secretario : Paolo Andrés Berendsen Tobar cuatro. Tesorero : Gustavo Alfredo Hermosilla Córdova. cinco. Protesorera : Claudia Bernardita Flores Rivas. seis. Director : Jaime Armando Lorca Córdova. siete. Director : Miguel Angel Olivares Cavieres. A continuación el señor Presidente proclamó constituido el Directorio de la Corporación Chilena de Prevención del SIDA, de acuerdo con los resultados de la votación y en los cargos ya expresados. TABLA: Una vez constituido legalmente el Directorio y de conformidad a los Estatutos de la Corporación Chilena de Prevención del SIDA, el Secretario don Paolo Andrés Berendsen Tobar manifestó que se tratarán los siguientes puntos: Uno. PRÓXIMA REUNIÓN. dos. REVOCACIÓN Y OTORGACIÓN DE PODERES. tres. VARIOS. PRIMERO: PROXIMA REUNIÓN: El Directorio acordó fijar una reunión para el día lunes veinte y dos de abril del presente año en la sede de Santiago de la Corporación, a las veinte y treinta horas. SEGUNDO: REVOCACIÓN Y OTORGACIÓN DE PODERES: Se revocan por unanimidad todos y cada uno de los poderes conferidos con anterioridad y en cualquier año a cualquier miembro de la Corporación Chilena de Prevención del SIDA, con excepción de los poderes que en esta sesión se otorgan y en adelante para don MARCO ANTONIO SILVA BECERRA, don PAOLO ANDRES BERENDSEN TOBAR, don GUSTAVO ALFREDO HERMOSILLA CÓRDOVA, doña CLAUDIA BERNARDITA FLORES RIVAS y don

SERGIO HENRIQUEZ SILVA
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 12
SANTIAGO



RICHARD HECTOR VILLARROEL FERRADA. Se otorga por unanimidad y en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Corporación Chilena de Prevención del SIDA al señor MARCO ANTONIO BECERRA SILVA, cédula de identidad número once millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veintidós guión K, los poderes que podrá adquirir, aceptar, ceder, transferir, contratar y traspasar toda clase de créditos, pagarés y acciones, bonos, efectos de comercio y demás valores mobiliarios en que tenga interés la Corporación; alzar, y cancelar hipotecas y gravámenes; constituir y aceptar prendas sin desplazamiento, civiles, comerciales, mineras, bancarias, y especiales sobre bienes muebles, créditos, acciones y valores; constituir, otorgar y aceptar fianzas y toda otra especie de contrato de caución; celebrar contratos de transacción, ceder créditos, aceptar cesiones de créditos; efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con bancos públicos y privados, nacionales o extranjeros, administrar y cerrar cuentas corrientes, de depósito o crédito en moneda nacional o extranjera, con bancos, instituciones públicas y privadas; imponerse de los saldos de las cuentas corrientes bancarias de la Corporación, reconocerlos o impugnarlos y retirar talonarios de cheques, cobrar, percibir, girar, sobregirar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, protestar, revalidar, cancelar, negociar, descontar, dar orden de no pago, avalar, novar, endosar en dominio, o descuento garantía o cobranza de letras, cheques, libranzas, documentos de embarque, o cualesquiera otros documentos o créditos a la orden nominativos o al portador, tomar boletas bancarias, o endosar pólizas de garantía en los casos que cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de los documentos. Además de invertir los dineros de la Corporación, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, instrumentos del Mercado de Capitales, y en general, en cualquier otro sistema de inversión, de mutuo de ahorro, fondos mutuos de cualquier índole, depósitos a plazo, accionarios. Seguidamente el Directorio acordó por unanimidad que las siguientes facultades las ejerza el socio, secretario del Directorio don PAOLO

ANDRES BERENDSEN TOBAR, cédula nacional de identidad diez millones seiscientos ochenta mil quinientos treinta y siete guión siete. Estas facultades se otorgan según lo prevenido en el inciso segundo del Artículo Décimo Octavo de los Estatutos de la Corporación y comprende los poderes de adquirir, aceptar, ceder, transferir; contratar y traspasar toda clase de créditos, pagarés y acciones, bonos, efectos de comercio y demás valores mobiliarios en que tenga interés la Corporación; alzar, y cancelar hipotecas y gravámenes; constituir y aceptar prendas sin desplazamiento, civiles, comerciales, mineras, bancarias, y especiales sobre bienes muebles, créditos, acciones y valores; constituir, otorgar y aceptar fianzas y toda otra especie de contrato de caución; celebrar contratos de transacción, ceder créditos, aceptar cesiones de créditos; efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con bancos públicos y privados, nacionales o extranjeros, administrar y cerrar cuentas corrientes, de depósito o crédito en moneda nacional o extranjera, con bancos, instituciones públicas y privadas; imponerse de los saldos de las cuentas corrientes bancarias de la Corporación, reconocerlos o impugnarlos y retirar talonarios de cheques, cobrar, percibir, girar, sobregirar, suscribir, aceptar, reacceptar, renovar, prorrogar, protestar, revalidar, cancelar, negociar, descontar, dar orden de no pago, avalar, novar, endosar en dominio, o descuento garantía o cobranza de letras, cheques, libranzas, documentos de embarque, o cualesquiera otros documentos o créditos a la orden nominativos o al portador, tomar boletas bancarias, o endosar pólizas de garantía en los casos que cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de los documentos. Además de invertir los dineros de la Corporación, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, instrumentos del Mercado de Capitales, y en general, en cualquier otro sistema de inversión, de mutuo de ahorro, fondos mutuos de cualquier indole, depósitos a plazo, accionarios. Respecto de los poderes otorgados al Presidente de la Corporación, como los otorgados al Secretario, se acuerda por unanimidad que sus facultades podrán ser ejercidas indistintamente por ambos. Asimismo se acordó que

SERGIO HENRIQUEZ SILVA
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 12
SANTIAGO


5



las facultades bancarias del socio GUSTAVO ALFREDO HERMOSILLA CÓRDOVA, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos diez mil doscientos cuarenta guión cinco y de la socia CLAUDIA BERNARDITA FLORES RIVAS, cédula nacional de identidad número catorce millones quinientos siete mil doscientos treinta y tres guión seis, comprenden las de imponerse de los saldos de las cuentas corrientes que la Corporación mantiene en el Banco CORPBANCA, así como girar, cobrar, percibir, depositar, endosar, revalidar, y protestar toda clase de cheques de dichas cuentas corrientes bancarias. Además de invertir los dineros de la Corporación, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, instrumentos del Mercado de Capitales, y en general, en cualquier otro sistema de inversión, de mutuo de ahorro, fondos mutuos de cualquier índole, depósitos a plazo, accionarios; siempre que cualquiera de los dos ejerza las señaladas facultades conjuntamente con el Presidente de la Corporación, don Marco Antonio Becerra Silva, o con el socio y secretario, don Paolo Andrés Berendsen Tobar. Por otra parte se acordó renovar en el socio RICHARD HECTOR VILLARROEL FERRADA, la función de Director de Gestión Comunitaria, cuya responsabilidad se traduce en dirigir la función operativa de la marcha de la Corporación, cautelar el cumplimiento de los objetivos y definiciones estratégicas; y, actuar en representación de la Corporación en las actividades que encomiende el Directorio. TERCERO: VARIOS: REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. El Directorio acordó facultar al portador de la presenta Acta de Directorio, para reducir a escritura pública todo o parte del Acta que se levante de la presente sesión y para solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan y firmar los documentos que se requieran al efecto. Sin haber otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte y dos treinta horas. Firman: Carlos Marcelo Aguilar Vergara Marco Antonio Becerra Silva Vicepresidente Presidente R.U.T. trece millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y siete guión k R.U.T. once millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veintidós guión K Gustavo

Alfredo Hermosilla Córdova Paolo Andrés Berendsen Tobar Tesorero Secretario
R.U.T. siete millones trescientos diez mil doscientos cuarenta guión cinco R.U.T.
diez millones seiscientos ochenta mil quinientos treinta y siete guión siete Claudia
Bernardita Flores Rivas Jaime Armando Lorca Córdova Profesora Directora
R.U.T. catorce millones quinientos siete mil doscientos treinta y tres guión seis R.U.T.
seis millones doscientos nueve mil trescientos sesenta y uno guión siete Miguel
Angel Olivares Cavières Director R.U.T. once millones seiscientos cuarenta y nueve
mil setecientos ocho guión cinco. Conforme. En comprobante y previa lectura firma.

Se da copia. DOY FE.


MARCO ANTONIO BECERRA SILVA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
DEL ORIGINAL
SANTIAGO
18 ABR 2013
SERGIO HENRIQUEZ SILVA
NOTARIO PUBLICO XII NOTARIA



✓